



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5 4 3 5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta V.  
Administrativa Legal  
D.L.T. y D.G. - Municipality of Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias, camiones y equipos para equipar diversas áreas del Municipio, cuya finalidad y función según el clasificador presupuestario sea la de servicios sociales, hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 304600000374330, CBU 0440046230000003743307, que se encuentra abierta en el Banco Hipotecario, Sucursal Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si fuera el caso".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CONSEJO DELIBERANTE  
CABA  
CABA N° 2743  
CABA y T.  
CABA de Ushuaia

**ARTÍCULO 4º.- SUSTITUIR** el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 304600000374330, CBU 0440046230000003743307, que se encuentra abierta en el Banco Hipotecario, Sucursal Ushuaia".

**ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR** el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".

**ARTÍCULO 6º.- SUSTITUIR** el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si fuera el caso".

**ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5435**

**SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 11/04/2018.-**

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SÁNCHEZ  
Administradora Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 13 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD- 2519/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 11/04/2018, por medio de la cual se sustituyen los artículos 1º, 2º, 3º de la Ordenanza Municipal N.º 4979 y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5390.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 111 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5435 „sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 11/04/2018, por medio de la cual se sustituyen los artículos 1º, 2º, 3º de la Ordenanza Municipal N.º 4979 y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5390. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 472 /2018.

Alejandro David FERRERA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Alberto Vizotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia